



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 71-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 25 de junio de 2013

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión de Concejo Municipal de 25 de junio 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Memorándum N° 145-2013-MDV-GDU, del 8 de mayo de 2013, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita que el Proyecto de Ordenanza para otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de Ventanilla sea elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el Memorándum N° 293 -2013-MDV-GSC, de 9 de abril de 2013 la Gerencia de Seguridad Ciudadana remite el Informe N° 049-2013-SGDC-GSC-MDV del 8 de abril del 2013, por medio de la cual la Subgerencia de Defensa Civil, emite opinión favorable para que se apruebe el Proyecto de Ordenanza de otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de Ventanilla;

Que, mediante el Memorándum N° 203 -2013-MDV-GPLP, de 12 de abril del 2013, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto adjunta el Informe N° 021-2013/MDV-GPLP-EPL de 12 de abril del 2013, por el cual se emite opinión favorable a que se apruebe el Proyecto antes mencionado;

Que, de acuerdo a los artículos 79° y 83° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se otorga funciones específicas exclusivas a las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, encontrándose entre ellas, el normar regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de actividades profesionales de acuerdo con la zonificación y; en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales;

Que, las municipalidades distritales, así como las municipalidades provinciales, cuando les corresponda conforme a ley, son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las licencias de funcionamiento, así como de fiscalizar las mismas y aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo con las competencias previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrollen tales actividades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2013-PCM, se aprobó la relación de autorizaciones sectoriales de las entidades del Poder Ejecutivo, que deben ser exigidas como requisito previo para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento, de acuerdo a la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, en ese sentido se hace necesario modificar, adecuar y/o derogar la Ordenanza N° 020-2007-MDV, y emitir una nueva ordenanza, considerando el marco normativo vigente;

Que, el artículo 40 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que “mediante ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites de la ley”;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el inciso 9º del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipal es el encargado de “Crear modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos conforme a ley”, por lo que el presente Proyecto de Ordenanza se encuentra condicionado a su aprobación ante el Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, inciso 8 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972;

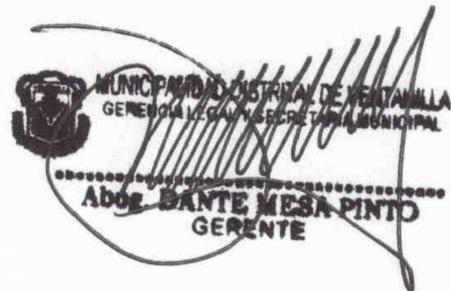
**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que regula el otorgamiento de Licencias de Funcionamiento en el Distrito de Ventanilla

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la notificación del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE